

61
Sr. Jefe de Hacienda

El Jiscal ad hoc en el interdicto promo-
vido por la sucesión de D. Eduardo Gravert sobre
amparo de posesión, conforme a' derecho a' V. S.
dice: que se le ha notificado la sentencia de-
finitiva recaída en este expediente, y haciendo
uso del derecho que le acuerda el art. 1183
del Código de Procedimiento Civil, viene a' de-
ducir contra ella el recurso de apelación, exco-
lándose de fundarlo porque en el único can-
tiderando de la mencionada sentencia no se
destruye la argumentación que queda en pie'
de lo que el infrascripto ha alegado a'
f 5 vta. f 83 f 101 vta y f 119, cuya argumen-
tación y antecedentes tendrá en cuenta el Supe-
rior Tribunal al estudiar los autos para re-
vocar como espera el fallo de V. S.

Por tanto:

A V. S. pide, que habiendo por deda-
cido en tiempo y forma el recurso de la
referencia quiera concederlelo según lo interpuso.
Es justicia V.

Montevideo febrero 7 de 1888

Luis Melian Lafinur



Presentado hoy ante
el Jefe de la Oficina de
Cuentas de la Junta de

~~Tasación~~

febrero 8/888.
trasladado
Auto. Vila.

notificado el 17